

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal -Rad. 110014003053202100181

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Adicionar al auto de fecha 9 de agosto de 2022, en que se resolvió el recurso de reposición ante el auto mediante el cual se negó el llamamiento en garantía, lo siguiente:

“Segundo: Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor Oscar Emilio Cantillo Navarro al auto de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual se negó el llamamiento en garantía,

En consecuencia, se ordena remitir la totalidad del expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. -Reparto-por intermedio de la Oficina Judicial.

Por secretaria dejar las constancias a que hubiere lugar.”

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 - septiembre - 2022  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria